



DECRETO N° 1735

TEMUCO, **17 ABR 2026**

VISTOS:

1. El Contrato de fecha **13/04/2026**, de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Sr. (a). **ALEJANDRA BELÉN QUEZADA RÍOS** El Decreto Alcaldicio N° 5168 de fecha 15.12.2025, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2026.

2. El Decreto Alcaldicio N°**5461** de fecha 30/12/2025, que aprueba el Proyecto de Actividades denominado **Prog. Chile Te Cuida** del Programa para el año 2026.-

3. El Decreto N° 854 de fecha 29 de septiembre de 2004 y sus modificaciones posteriores, del Ministerio de Hacienda, en el cual se estipula la imputación presupuestaria en los Contratos de Servicio en Programas Comunitarios.

4. Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, a partir del dictamen N° E173171, emitido por la Contraloría General de la Republica, debe entenderse que únicamente, la contratación de personas que, por la naturaleza especializada u ocasional de los servicios que pueden desarrollar de forma independiente, se vinculan con la Administración mediante este tipo de contratación. norma a su vez interpretada por la Ley N° 21.526

2. Que, la prestación de servicios comunitarios, *comprenden la **contratación de personas naturales sobre la base de honorarios** para la prestación de servicios ocasionales o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, deportivo, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia, con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del decreto N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias*".

3. Que, el dictamen N° E173171/2022, establece claramente las excepciones para la contratación a honorarios, siendo una de ellas; **"Prestaciones de servicios en programas comunitarios"**.


4. Que, el dictamen N° E296951/2023, aclara los efectos del dictamen referido en el considerando anterior, reitera que los municipios podrán contratar servidores a honorarios para realizar funciones en los programas comunitarios entre otros.

5. Que, Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato.

6. La Solicitud de Contratación enviada de la Dirección de **Dirección de Desarrollo Comunitario.**, basada en el cumplimiento del perfil profesional, por los antecedentes adjuntos exigidos por el programa, y los requerimientos específicos de este.

DECRETO:

1. Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 13/04/2026, suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

NOMBRE		ALEJANDRA BELÉN QUEZADA RÍOS			
C. IDENTIDAD					
DIRECCION PARTICULAR					
PROFESIÓN O NIVEL EDUCACIONAL					
CASA DE ESTUDIOS		UNIVERSIDAD CATOLICA DE TEMUCO			
PERIODO		INICIO	15/04/2026	TERMINO	29/04/2026
FUNCIONES ESPECIFICAS					
EJECUTAR LAS CONSERGERIAS DONDE SE INCLUYE: EL CONTACTO PREVIO CON LAS PERSONAS DE LA NÓMINA. PLANIFICACIÓN DE LAS VISITAS, APLICACIÓN DEL INSTRUMENTO DE LA NOMINA E INSTRUMENTO DE LINEA DE ENTRADA PARA MEDIR DESGATE PERSONAL. EL CUESTIONARIO DE INGRESO. LA ENTREGA DE LOS IMPLEMENTOS. LA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN Y FORMA DE CONTACTO DE LA TELEASISTENCIA PARA PERSONAS CUIDADORAS. LA INSCRIPCIÓN EN ACTIVIDADES VIRTUALES Y GRUPALES DE APOYO DE LA COMUNIDAD EN PERSONAS CUIDADORAS.					
HONORARIO MENSUAL		VALOR MENSUAL		MONTO TOTAL	\$507.645
ENERO		\$0			
FEBRERO		\$0			
MARZO		\$0			
ABRIL		\$507.645			
MAYO		\$0			
JUNIO		\$0			
JULIO		\$0			
AGOSTO		\$0			
SEPTIEMBRE		\$0			
OCTUBRE		\$0			
NOVIEMBRE		\$0			
DICIEMBRE		\$0			
IMPUTACION	EXTRAPRESUPUESTARIOS		C.C	214.05.06.003.013	

2. Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de \$507.645.- **Quinientos siete mil seiscientos cuarenta y cinco pesos.** deberán ser imputados a la cuenta **214.05.06.003.013** para el año 2026.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

CME/vif/ofh
c.c, D. Gestión de Personas
Depto. De Personal



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

